

Materialismo Histórico y Teoría Crítica

Título Propio de la Universidad Complutense
THEORIA | PROYECTO CRÍTICO DE CIENCIAS SOCIALES
<http://www.ucm.es/info/eurotheo> | <http://theoria.org>

Feminismo e Ilustración

M^a Victoria López-Cordón

Universidad Complutense

Esquema intervención
Martes 2 de marzo de 2004

Introducción

Las estructuras básicas:

1. Mujer y sociedad en el Antiguo Régimen.
2. Vida privada, espacios públicos.
3. La querrela de los sexos.

La realidad socio-cultural:

1. La Ilustración y las mujeres.
2. La batalla de la educación.
3. Del libro a la pluma

La coyuntura política:

1. La crisis de la Revolución.
2. La construcción de la ciudadana.
3. ¿Hacia una nueva sociedad?.

Con nombre propio:

1. Madame du Châtelet
2. Olimpia de Gouges
3. Mary Wollstonecraft

El modelo español:

1. Los orígenes de la polémica feminista en España
2. El sí de las niñas.
3. Nombres propios.

TEXTOS

Mujer (derecho natural) de la Enciclopedia. Artículo del Caballero Jaucourt.

Ed. A. Puleo, **La ilustración olvidada**, Madrid, Antros, 1993, pp. 37-38.

“Mujer (derecho natural), en latín uxor, hembra del hombre, considerada como tal en tanto se halla unida a él por los lazos del matrimonio. Ver pues matrimonio y marido.

Como el Ser Supremo juzgó que no era bueno que el hombre estuviera solo, le inspiró el deseo de unirse en estrecha sociedad con una compañera. Esta sociedad se forma por un acuerdo voluntario entre las partes. Dado que esta sociedad tiene por finalidad principal la procreación y la conservación de los hijos que nazcan de ella, exige que el padre y la madre dediquen todos sus cuidados a la alimentación y la educación de esos frutos de su amor hasta que se hallen en estado de mantenerse y conducirse por sí mismos.

Pero aunque marido y mujer posean los mismos intereses en su sociedad, es esencial que la autoridad de su gobierno pertenezca a uno u otro. Ahora bien el derecho positivo de las naciones civilizadas, las leyes, las costumbres de Europa dan esa autoridad de forma unánime al marido como a aquel que se halla dotado de más fuerza intelectual y corporal y contribuye en mayor grado al bienestar común en materia de cosas humanas y sagradas. De esta

manera, la mujer debe necesariamente estar subordinada a su marido y obedecer sus ordenes en todos los asuntos domésticos. Este es el sentir de los jurisconsultos antiguos y modernos y la decisión formal de los legisladores.

Así, el código Federico aparecido en 1750, código que parece haber intentado introducir un derecho cierto y universal, declara que el marido es por naturaleza el amo de la casa, el jefe de la familia, y que desde el momento en que la mujer ingresa voluntariamente, se halla de alguna manera bajo el poder del mismo, por lo cual este goza de ciertas prerrogativas personales. Finalmente las Sagradas Escrituras ordenan a la mujer que se someta al marido como su amo. Sin embargo, las razones que se alegan en apoyo del poder del marido no carecen de replica posible, humanamente hablando, y el carácter de esta obra nos permite expresarlo con audacia:

En primer lugar, parece 1º Que sería difícil demostrar que la autoridad del marido proviene de la naturaleza ya que este principio es contrario a la igualdad natural de los hombres y de la sola capacidad de mandar no se deriva el derecho de hacerlo efectivamente; 2º El hombre no tiene siempre más fuerza corporal, cordura e inteligencia y mejor conducta que la mujer; 3º Que el precepto de la Escritura esté establecido en forma de pena indica que se trata solamente de derecho positivo. Entonces se puede sostener que en la sociedad conyugal no existe otra subordinación que la de la ley civil y que, en consecuencia, nada impide que ciertos convenios particulares cambien la ley civil puesto que la ley natural y la religión nada determinan contra ello.

No negamos que en una sociedad compuesta por dos personas sea necesario que se imponga la voluntad de una u otra; y puesto que, en general, los hombres son más capaces que las mujeres de dirigir correctamente los asuntos particulares, resulta acertado establecer que, por regla general, sea la voluntad del hombre la que se imponga, en tanto las partes no hayan realizado un acuerdo contrario, porque la ley general se desprende de la intuición humana y no del derecho natural. De esta manera una mujer que conoce el precepto de la ley civil y que ha contraído matrimonio de manera pura y simple, con ello se ha sometido tácitamente a esta ley civil”.

Madame de Châtelet, **Discurso sobre la felicidad**, (1748), ed. I. Morant, Madrid, Cátedra, 1996, pp. 106-107.

“La sabiduría siempre debe hacer bien sus cálculos: porque quien dice sabio dice feliz, al menos en mi diccionario. Hay que tener pasiones para ser feliz, pero hay que hacer que concurran a nuestra felicidad y hay algunas a las que hay que impedir la entrada en nuestra alma. No hablo aquí de las pasiones que son vicios, como el odio, la venganza, la ira; pero la ambición, por ejemplo, creo que es una pasión de la que hay que defender nuestra alma si queremos ser felices, no porque no pueda darnos placer, que pienso que alguno puede ofrecernos esta pasión; tampoco porque la ambición sea un deseo constante, lo que es con seguridad un gran bien, sino porque de todas las pasiones es la que más hace depender nuestra felicidad de los demás, y cuando menos dependa nuestra felicidad de los demás, más fácil nos resulta ser felices. No temamos cortar demasiado en esto, porque siempre dependeremos demasiado. Por esta razón de independencia, al amor al estudio es de todas las pasiones la que más contribuye a nuestra felicidad. En el amor al estudio se encuentra encerrada una pasión a la que nunca son totalmente ajenas las almas levadas, la de la gloria; diríamos incluso que esta es la forma de adquirirla para la mitad del mundo, y es a esta mitad precisamente a la que la educación deja sin medios, haciendo imposible su goce.

Es seguro que el amor al estudio es bastante menos necesario para la felicidad de los hombres que para la de las mujeres. Los hombres tienen infinidad de recursos para ser felices de los que carecen totalmente las mujeres. Tienen otros medios de alcanzar la gloria y está claro que la ambición de hacer que sus talentos sean útiles para su país y sirvan a sus conciudadanos, bien por su habilidad en el arte de la guerra o por sus talentos para gobernar, o para negociar, está muy por encima de la que puede aportar el estudio, pero las mujeres están excluidas, por su estado, de todo tipo de gloria, y cuando, por azar, se encuentra alguna que haya nacido con un alma lo bastante elevada, solo le queda el estudio para consolarse de todas las exclusiones y de todas las dependencias a las que se encuentra condenada por su estado”.

Olimpia de Gouges, **Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana**, (Paris, 1791), ed. **Opinions de femmes...** Paris, 1989, pp. 50-57.

“Para ser decretados por la Asamblea Nacional en sus últimas sesiones o en la próxima legislatura.

Preámbulo: Las madres, hijas y hermanas representantes de la nación, piden que se las constituya en asamblea nacional. Considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes, a fin de que los actos del poder de las mujeres y los del poder de los hombres puedan ser, en todo instante, comparados con el objetivo de toda institución política y sean más respetados por ella, a fin de que las reclamaciones de las ciudadanas, fundadas a partir de ahora en principios simples e indiscutibles, se dirijan siempre al mantenimiento de la constitución de las buenas costumbres y de la felicidad de todos.

En consecuencia, el sexo superior, tanto en belleza como en coraje, en los sufrimientos maternos, reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser supremo, los derechos siguientes de la mujer y de la ciudadana.

Artículo Primero. La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales solo pueden estar fundadas en la utilidad común.

II. El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescindibles de la mujer y el hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

III. El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación que no es más que la reunión de la mujer y el hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.

IV. La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer solo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y la razón.

V. Las leyes de la naturaleza y la razón prohíben todas las acciones perjudiciales a la sociedad: todo lo que no está prohibido por estas leyes, prudentes y divinas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan.

VI. La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las ciudadanas y ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas sus dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que las de sus virtudes y talentos.

VII. Ninguna mujer se halla eximida de ser acusada, detenida y encarcelada en los casos determinados por la ley. Las mujeres obedecen como los hombres a esta ley rigurosa.

IX. Sobre toda mujer que haya sido declarada culpable caerá todo el rigor de la ley.

X. nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; la mujer tiene el derecho a subir al cadalso; debe tener también igualmente el de subir a la tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la ley.

XI. La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres en relación con los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir libremente, soy madre de un hijo que os pertenece sin que un perjuicio bárbaro la fuerce a desimular la verdad; con la salvedad de responder por abuso de esta libertad en los casos que determine la ley.

XII. La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana implica una utilidad mayor; esta garantía debe ser instituida para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellas a quienes es confiada.

XIII. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas y, por tanto, debe participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades.

XIV. Las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o por medio de sus representantes, la necesidad de la contribución pública. Las ciudadanas únicamente pueden aprobarla si se admite un reparto igual, no solo en la fortuna sino también

en la administración pública, y si determinan la cuota, la base tributaria, la recaudación y la duración del impuesto.

XV. La masa de las mujeres, agrupada con la de los hombres para la contribución, tiene el derecho a pedir cuentas de su administración a todo agente público.

XVI. Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución; la constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la nación no ha cooperado a su redacción-

XVII. Las propiedades pertenecen a todos los sexos reunidos o separados; son, para cada uno, un derecho inviolable y sagrado; nadie puede ser privado de ella como verdadero patrimonio de la naturaleza a no ser que la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija de manera evidente y bajo la condición de una justa y previa indemnización.

Epílogo. Mujer, despierta; el rebato de la razón se hace oír en todo el universo; reconoce tus derechos. El potente imperio de la naturaleza ha dejado de estar rodeado de prejuicios, fanatismo, superstición y mentiras. La antorcha de la verdad ha disipado todas las nubes de la necedad y la usurpación. El hombre esclavo ha redoblado sus fuerzas y ha necesitado apelar a las tuyas para romper las cadenas. Pero una vez en libertad, ha sido injusto con su compañera. ¡Oh, mujeres! ¡Mujeres! ¿Cuándo dejareis de estar ciegas? ¿Qué ventajas habéis obtenido de la revolución?. Un desprecio más marcado, un desdén más visible. En los siglos de corrupción no habéis reinado más que sobre la debilidad de los hombres. Vuestro imperio se ha destruido ¿qué os queda, pues?.... Cualesquiera que sean las barreras que se os opongan, está en vosotras el poder superarlas; no tenéis más que quererlo...

Mary Wollstonecraft, **Vindicación de los derechos de la mujer** (Londres, 1792), ed. I. Burdiel, Madrid, Catedra, 1994, pp. 322-23.

“Pero se me puede preguntar que tienen que hacer las mujeres en la sociedad, sino es vagar con gracia natural; sin duda no las condenaréis a todas a amamantar necios y contar cosas sin importancia. No. Las mujeres podrían estudiar el arte de curar y ser médicas y enfermeras. También parece asignarles la decencia la obstetricia, aunque me temo que esta palabra pronto cederá su puesto en nuestros diccionarios a accoucheur, con lo que se borrará del lenguaje una prueba de la antigua delicadeza del sexo.

También podrían estudiar política y fundamentar su benevolencia en una base más amplia, porque la lectura de la historia difícilmente será de mayor utilidad que la de aventuras románticas, cuando se trate de una mera biografía, sino se observan las características de las épocas, las mejoras políticas, las artes, etc. En resumen, si no se considera como la historia del hombre y no de uno en particular, que ocupó un nicho en el templo de la fama y cayó en la negra y ondulante carrera del tiempo que, en silencio, arrastra todo ante ella hasta el vacío sin forma llamado eternidad. Porque si puede hablarse de forma ¿cuál tiene la nada?.

De este modo podrían dedicarse a tareas muy diferentes si se las educara de manera más ordenada, lo que salvaría a muchas de la prostitución común y de la legal. Entonces las mujeres no se casarían para conseguir apoyo, del mismo modo que los hombres aceptan puestos de gobierno y luego descuidan los deberes que conllevan, ni se hundirían, en un intento de ganarse un sustento más laudable, casi al nivel de esas pobres criaturas abandonadas que viven de la prostitución. Porque ¿no se considera a las sombrereras y a las manteras la clase siguiente?. Los pocos empleos abiertos a las mujeres, lejos de ser liberales, son serviles, y cuando una educación superior las posibilita para ocuparse de la educación de los niños como institutrices, no se las trata como a los tutores de los hijos, aunque tampoco siempre se trata a los tutores eclesiásticos de un modo deliberado que los haga respetables a los ojos de sus pupilos, por no decir nada de la comodidad privada que se otorga al individuo. Pero como a la mujer se le educa como si fuera noble, nunca se halla preparada para las situaciones humillantes en donde a veces se encuentra, forzada por la necesidad; estas situaciones se consideran una degradación y poco conocen del corazón humano aquellos que necesitan que se les diga que nada agudiza más la sensibilidad que una caída como esa en la vida.

Algunas mujeres podrían dejar de casarse si las contuviera un correcto sentido de la delicadeza y otras puede que no haya estado en sus manos escaparse de la servidumbre de esta vía lastimosa; entonces ¿no es este gobierno muy imperfecto y negligente con la felicidad

de la mitad de sus miembros al no ocuparse de las mujeres honestas e independientes y animarlas a que asuman posiciones respetables?. Pero para que su virtud privada se convierta en beneficio público, deben tener existencia civil en el estado, sean casadas o solteras, también veremos continuamente a algunas mujeres valiosas, cuya sensibilidad se ha agudizado dolorosamente por un desprecio inmerecido, dejar caer cosas como “el lirio es quebrado por la reja del arado”.

Esta es una triste verdad y tal es el efecto bendito de la civilización. Las mujeres más respetables son las más oprimidas y, a menos que cuenten con entendimientos muy superiores a los habituales en ambos sexos, al ser tratadas como seres despreciables, acaban volviéndose de esta condición.

Memoria de D^a Josefa Amar y Borbón sobre la admisión de señoras en la Sociedad (ARSEM leg. 73/43).

“Cuando Dios entregó el mundo a las disputas de los hombres previó que habría infinitos puntos sobre los cuales se altercaría siempre sin llegar a convenirse nunca. Uno de estos parece que había de ser el entendimiento de las mujeres.

Por una parte los hombres buscan su aprobación, les rinden unos obsequios que nunca les hacen entre sí. No las permiten el mando en lo público y se le concede absoluto en secreto.

1. Las niegan la instrucción y después se quejan de que no la tienen. Digo las niegan porque no hay un establecimiento público destinado para la instrucción de las mujeres, ni premio alguno que las aliente a esta empresa. Por otra parte, las atribuyen todos los daños que suceden. Si los héroes enflaquecen su valor, si la ignorancia reina en el trato común de las gentes, si las costumbres se han corrompido, si el lujo y la profusión arruinan las familias, de todos estos daños son causa las mujeres, según se grita. Estas mismas tampoco están de acuerdo en su verdadera utilidad. Apetecen el obsequio y el incienso; están acostumbradas de largo tiempo a uno y a otro. Pero no procuran hacerlo más sólido, mereciéndolo de veras, como sucedería si a las gracias exteriores y pasajeras que ahora cultivan, viniesen las intrínsecas y duraderas.

2. A la verdad tanto los aplausos y obsequios de los hombres cuanto los cargos que atribuyen a las mujeres son una tácita confesión del entendimiento de estas. Porque de otra suerte no buscarían su aprobación y agrado, ni las supondrían capaces de ocasionar ningún trastorno. La influencia buena o mala de una agente en otro, incluye necesariamente virtud y potencia en el que hace esta variación. Una causa más débil no puede mudar ni atraer así la más fuerte. Con que si los vicios de las mujeres tienen tanto imperio sobre los hombres, convengamos en la igualdad física sin negar por esto las excepciones que convienen a cada sexo.

3. Pero, sin embargo, de unas suposiciones tan justas parece que todavía se disputa sobre el talento y la capacidad de las mujeres como se haría sobre un fenómeno nuevamente descubierto en la naturaleza, o un problema difícil de resolver. ¿Mas qué fenómeno puede ser este, si la mujer es tan antigua como el hombre, y ambos cuentan tanto millares de años de existencia sobre la tierra? ¿Ni qué problema después de tantas y tan singulares pruebas como han dado las mujeres de su idoneidad para todo? ¿Cómo es posible que se oigan nuevas impugnaciones sobre esta verdad? Pues ello es cierto que se oyen, y que son de tal naturaleza, que no debemos desentendernos de ellas, porque acreditan que no está aún decidida la cuestión.

4. No contentos los hombres con haberse reservado los empleos, las honras y las utilidades; en una palabra todo lo que puede animar su aplicación y desvelo, han despojado a las mujeres hasta de la complacencia que resulta de tener un entendimiento ilustrado. Nacen y se crían en la ignorancia absoluta. Aquellos las desprecian por esta causa; ellas llegan a persuadirse de que no son capaces de otra cosa; y como si tuvieran el talento en las manos, no cultivan otras habilidades que las que pueden desempeñar con estas ¡tanto arrastra la opinión en todas las materias! Si como esta da el principal valor en las mujeres a la hermosura y al donaire, le diese a la discreción, presto las veríamos tan solícitas para adquirirla como ahora lo están por parecer hermosas y amables.

Rectifiquen los hombres primero su estimación; es decir, aprecien las prendas que lo merecen verdaderamente y no duden que se reformarán los vicios de que se quejan: Entre tanto no se haga causa a las mujeres que solo cuidan de adornar el cuerpo, porque ven que éste es el idolillo a que ellas dedican sus inciensos.

5. Pero, ¿cómo se ha de esperar una mutación tan necesaria si los mismos hombres tratan con tanta desigualdad a las mujeres? En una parte del mundo son esclavas, en la otra dependientes...

18. Por fin el tiempo y la necesidad las había acostumbrado a la esclavitud que sufren en una parte del mundo, y a la dependencia a que se sujetan en la otra restante. Las primeras parecen conformes en que se les despoje del uso de su razón, y las segundas con gozar de ella, aunque desterradas del premio y de la recompensa. La majestad del Cetro, la gravedad de la toga y los trofeos militares se han ido haciendo unos objetos que se presentaban a la vista de las mujeres como para admirarlos, más no para pretenderlos, porque el curso de los siglos había quitado la novedad que les causaría al principio ver cerradas todas las puertas al honor y al premio. Pero no por eso se han de mostrar insensibles a todos los desaires que quieran hacerles. Ninguno mayor que el nuevo santuario o muro de división que se intenta formar en el día; ¿más que santuario o muro de división es del que hablamos? Este es la sociedad Económica de Madrid, la cual duda admitir mujeres en su ilustre asamblea....

34. Concluyamos, pues, de todo lo dicho, que si las mujeres tienen la misma aptitud que los hombres para instruirse; si han mostrado ser capaces de las ciencias, de la prudencia y del sigilo; si han tenido y tienen virtudes sociales; si su aplicación puede ser conveniente a ellas mismas y al Estado; si puede ser un remedio a los desórdenes que tanto se gritan al aplicarlas a los asuntos que comprende la Sociedad; si el peligro que amenaza a esta de su concurrencia es remoto, y aún este puede precaverse no admitiendo sino a las que sean verdaderamente dignas de ello; si no es nuevo en el mundo que intervengan en las deliberaciones; si actualmente ocupa una mujer la presidencia de las ciencias en una corte de Europa, que es más que sentarse como individuo en un cuerpo que las materias que trata nunca son abstractas, y si, en fin, se trata de hacerlas Amigas del País, lo cual sería en mucha utilidad de este, con tales hipótesis, lejos de ser perjudicial la admisión de mujeres puede y deber ser conveniente.

Zaragoza, 27 de marzo de 1786”.

Inés Joyes y Blake, **El Príncipe de Abisinia. Novela traducida del inglés. Va inserta a continuación una Apología de las mujeres en carta original de la traductora a sus hijas**, Madrid, Sancha, MDCCXCVIII, pp. 177 y ss..

Hijas mías!

No puedo sufrir con paciencia el ridículo papel que generalmente hacemos las mujeres en el mundo. Unas veces idolatradas como deidades y otras despreciadas aún de hombres que tienen fama de sabios. Somos queridas, aborrecidas, alabadas, vituperadas, celebradas, respetadas, despreciadas y censuradas. El más ceñudo filósofo suele legarse de ver una mujer hermosa y el más despreciable pisaverde, después que se ha estado esmerando en atraerse la atención de un concurso de damas, sale de allí y a todas, una por una, las ridiculiza; se jacta de que esta se muere por él y que la otra rabia porque no le ha atribuido obsequios; a la seria llama hipócrita melindrosa, a la alegre coqueta, a la que raciocinia bachillera y a la que, como él, solo trata de fruslerías, ignorante, siéndolo él en extremo. Más qué digo? Me quejo de la injusticia de los hombres con nuestro sexo porque a la verdad me sobran razones, pero también es cierto que nosotras, por no saber usar de las ventajas que nos concede la naturaleza, nos hemos constituido en ese infeliz estado. Discurramos un poco y veremos en que me fundo.

Cuando Dios crió a Eva y se la dio por compañera a Adán, estaba este en el estado de gracia, luego fue favor con que Dios quiso completar su dicha. Se dejó Eva seducir por la astucia de la serpiente y Adán se rindió a los riegos de la mujer, pecaron ambos, llevaron su castigo. Dejo a

los doctos la disputa de cual pecó más, lo cierto es que ambos fueron sentenciados a muerte, ambos arrojados del paraíso, ambos quedaron sujetos a las miserias del estado de la culpa y, a cada uno, se le dio su pena particular; al hombre que había de ganar el pan con el sudor de su rostro y a la mujer que con dolor pariría sus hijos. El que hubiere de estar sujeta al hombre (cosa que tanto nos echan en cara los preciados por discretos) fue una precisa consecuencia del estado imperfecto a que quedó reducida la naturaleza humana. Mientras duró el de gracia mandaba la razón sin encontrar repugnancia alguna; pero al pecado se siguió el desorden de las asiones que causan la variedad de pareceres y, en esta variedad y contradicción, no habiendo subordinación alguna, todo había de ser precisamente disensiones, discordias y desorden. Así que al hombre, como más robusto y que debía ganar el pan, se le encargó la protección y defensa del otro sexo, y a esta protección era consiguiente un género de gobierno: Pero de esto no se arguye desigualdad, así como no arguyen desigualdad personal, ni esencial, las varias autoridades que conocemos en el mundo. Manda en grado superior en la milicia un mero particular a muchos grandes que, por sus circunstancias y nacimiento, son muy superiores a él. En la Iglesia, en la toga, en todas clases sucede lo mismo y bien se guardaría en estos casos el superior de decir soy más que fulano porque mi empleo es superior. Asignó Dios a cada sexo sus destinos y, conforme a ellos, les dotó de aquellas propiedades que les convenía. Al hombre le dio la fuerza, a la mujer la perspicacia y, como de genio más blando y flexible, dispuso que fuera su voto el segundo en las consultas. Sin embargo, no se halla en ninguna parte que prohibiese el que mandara soberanamente, pues vemos, y se han visto en todos los tiempos, reinos gobernados por mujeres con mucho acierto y felicidad. Que el mayor talento esté anejo a la mayor robustez, es idea de que se reiría toda persona juiciosa; aunque no faltan necios que para defender su pretendida superioridad, la defienden. Pero, compárese un gañán forzado e ignorante con un hombre de buena educación y estudioso, aunque de complexión delicada, y se verá que si se ponen a luchar, vencería el gañán, pero si a discurrir, el estudioso.

Nos sacan a cada paso a colación la ignorancia de las mujeres, su cortedad, su amor a las bagatelas, su curiosidad, su vanidad, su falsedad etc., sin embargo que todos sabemos que están prohibidos muchos libros que en nuestro tiempo han salido, los que siguiendo la doctrina del Alcorán niegan a las mujeres la igualdad del alma racional. Es certísimo que en el modo con que se discurre y habla de nuestro sexo son comunes tales máximas, pues nos tratan muchos hombres como criaturitas destinadas únicamente a su recreo y a servirlos como esclavas; o como monstruos engañosos que existen en el mundo para ruina y castigo del género humano. Injusticia fuerte! Notable desvarío! Digan los hombres lo que quieran, las almas son iguales y si por la mayor delicadeza de los órganos, son las mujeres más aptas para un género de aplicación y los hombres, por su mayor robustez, para otra, no da prueba esto contra nosotras, pues no es la abeja, entre los volátiles, menos apreciable que el buitre, aunque este sea, sin comparación, más grande y forzado; ni la oveja menos que el león, pues mientras este solo se ocupa de destruir y devorar, sirve aquella al hombre mansamente con alimento y vestido. La abeja gobierna su colmena y la llena de delicada miel y utilísima cera, mientras que el buitre anda vagueando para buscar entre crueldades su pasto.

Vamos claro: los vicios o defectos que se suelen hallar en las mujeres ya están dichos: Rara, rarísima es la que cae en aquellos enormes que se encuentran en los hombres muy comúnmente y que son difíciles de enumerar y, por eso, cuando los robos, los asesinatos, la embriaguez, el juego que arruina a las familias, la disolución, el atrevimiento, el desprecio de las leyes y otros delitos semejantes se encuentran alguna vez en las mujeres causan grande horror, por ser tan ajenos a su natural. Me dirán que los amores ilícitos son también comunes en las mujeres y no lo negaré, pero con dificultad se hallará una encenegada en tan torpe vida que, si se llega a indagar el principio de su desgracia, no se encuentre el haber sido los engañosos halagos de algún malvado. Perdida ya la estimación, la misma desdicha en que se ve constituida la arrastra a seguir, las más de las veces con repugnancia, aquella mísera carrera. Me redargüirán con que esta moda tan introducida del cortejo no la siguen por necesidad: Yo, que soy ingenua, responderé con vivo dolor de mi corazón que es verdad, y por este dije al principio que nosotras mismas, por no saber usar de las ventajas que nos concedió la naturaleza, nos hemos constituido en este infeliz estado.

Fuimos criadas para el noble destino de ser madres respetables de familia y esposas que con la afabilidad del trato ayudasen a sus consortes a llevar la pesada carga de los cuidados de esta vida; y aquellas, cuyo genio o circunstancias separen del yugo del matrimonio, están destinadas a conservar el buen orden en las casas de sus padres, hermanos y parientes, pues difícilmente se encontrarán casa bien arreglada y ordenada que no lo sea por mujer. ¿Porqué,

pues, hemos de poner nuestra gloria en ser celebradas de los hombres por nuestras prendas exteriores?...

Vicente de el Siexo, **Discurso filosófico, económico y político sobre la capacidad o incapacidad natural de las mujeres para las ciencias y las artes...** Madrid, 1801, pp. 6-9, 21 y 34-35.

Interim que en el hombre exista la vana presunción de que es el jefe y la sola cabeza de la familia y que crea que reside en su mollera desorganizada toda la autoridad; interim que crea que la mujer no debe entender sino el más ínfimo mecanismo de la casa; interim que a esta no se le constituya directora de la parte más tierna del género humano, para desembarazar el entendimiento de los hijos, inspirándoles el gusto y el amor a la virtud, tratando de hacerles robustos, tiernos y animosos, y no se haga entender a los hombres que deben desnudarse de todo su soñado imperio, no volveremos al camino de la reputación y de la gloria, ni la humanidad logrará días más felices.

¿Cuál será el hombre que niegue a las madres formar el corazón de los niños hasta los siete u ocho años de edad? Y esto ¿puede hacerse sin talento, sin capacidad, y aún sin alma más firmemente templada que la del hombre?.

A esta mujer, a esta madre, ¿quién podría dejar de admirarla y adorarla? ¡Qué dichosos serían sus hijos y qué dichoso el digno marido que poseyera su corazón! ¡Dichoso el estado que llegase a tener un crecido número de madres tan virtuosas que, propagando la especie humana, la mejorara e hiciesen la felicidad de sus familiares! Pues siendo las delicias de la sociedad, enriquecerían la patria de ciudadanos robustos, virtuosos y útiles para la defensa, convivencia y prosperidad...

Los hombres han aumentado su poder natural declarando leyes en que las mujeres han sido siempre perjudicadas a proporción de las costumbres y solo entre las naciones cuya cultura ha llegado hasta el término de hacerles corteses, han obtenido aquella dignidad e igualdad de condición, tan natural y necesaria a la dulzura de la sociedad. Diré más, que estas mismas cortesía y urbanidad de costumbres en los pueblos más civilizados se les debe a ellas, porque habiendo sabido oponerse a la fuerza con armas más poderosas, nos han enseñado con su modestia a respetar el imperio de la hermosura, ventaja natural mayor que la fuerza y que supone el arte de hacerlas estimar...

Dichosas... pues que poseís la felicidad de ignorar lo que los hombres llaman placeres; vuestra gloria está en vivir constituidas en vuestras obligaciones, en los deberes de madres, y consagrando vuestros días a la práctica de las virtudes ocultas, ocupadas en el gobierno de vuestras familias, reinaís sobre vuestros maridos por la complacencia; sobre vuestros hijos por la dulzura; sobre vuestros criados por la bondad. Vosotras cimentáis en vuestras casas la fábrica y la morada de los sentimientos religiosos, de la piedad filial, del amor conyugal, de la ternura maternal, del orden, de la paz interior o dulce sueño, y de la salud; ecónomas y casi recluidas, alejáis las pasiones y las necesidades...

Solicitud de impresión de doña María Rosa Gálvez de 21 de noviembre de 1803 (B.N. mss 541).

Señor:

Doña María Rosa de Gálvez, mujer legítima de D. José Cabrera, agregado a la secretaría del ministerio de los Estados Unidos de América a L. R. P. de V.M. con el más profundo respeto expone: que ha compuesto tres tomos de poesías, entre ellos dos de tragedias originales, para cuya impresión tiene ya las correspondientes licencias. En este estado se halla imposibilitada de dar a luz dichas obras, por no tener con que costear los gastos de impresión, y defraudada, por consecuencia, de la compensación a que no deja de ser acreedora su aplicación. A esto puede agregarse el deseo de hacer público un trabajo que en ninguna otra mujer, ni en nación alguna tiene ejemplar, puesto que las más celebradas francesas solo se han limitado a traducir, o cuanto más han dado a luz una composición dramática, más ninguna ha presentado una

colección de tragedias originales como la exponente: y como no tengo otro medio de conseguirlo que el de lograr de la piedad de V. M. se digne mandar en la Real Imprenta que impriman las mencionadas obras poéticas, aun cuando después solo allí se vendan, y que, por otra parte, no se arriesga la cantidad que para eso adelanta la Real Imprenta, pues puede reembolsarse de lo primero que produzca la impresión, quedando lo restante a favor de la exponente. Por tanto, a V.M. rendidamente suplica se sirva por un efecto de su notoria clemencia, y para que no perezcan en el olvido unas composiciones que han costado infinitos desvelos a la suplicante, dar la orden conveniente a la real imprenta para que, bajo la inmediata corrección de la misma autora, imprima los expresados tres tomos de poesías originales sin exigir por ahora su costo a la exponente, sino reintegrándose después del producto de la misma obra, de lo que se gaste, y dejando el resto a beneficio de la autora. Gracia que espera de la Real bondad de V.M. cuya importante vida prospere Dios dilatados años.

Madrid y noviembre veinte y uno de mil ochocientos tres.

Señor. A L.R.P. de V.M.

María Rosa Gálvez.

Como pide, dese al efecto orden al Subdelegado de la real Imprenta.

Fecho en San Lorenzo, 25 de noviembre de 1803.

BIBLIOGRAFIA

AMAR Y BORBÓN, J.: **Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres**, edición e introducción de M.V. López-Cordón, Madrid, 1994.

AMELANG, J. y NASH, M. (eds.): **Historia y género. Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea**. Valencia, 1990.

ARIES, Ph. y DUBY G. (dirs.): **Historia de la vida privada**. Vol. III: **Del Renacimiento a la Ilustración**. Madrid, 1989.

BENAVIDES, C.: **Justice et société en Espagne au XVIII siècle**. Vol. 2. **Les femmes délinquantes à Madrid, 1700-1808**. Paris, 2000.

BIRRIEL SALCEDO, M. (comp.): **Nuevas preguntas, nuevas miradas. Fuentes y documentación para la historia de las mujeres (siglos XIII-XIX)**. Granada, 1992.

BLANCO CORUJO, O. **Olimpia de Gouges**, Madrid, ed. Orto, 2000.

BOCK, G.: **La mujer en la historia de Europa. De la Edad Media a nuestros días**. Madrid, 2001.

BOLUFER PERUGA, M.: **Mujeres e ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII**. Valencia, 1998.

BOSCH, E. et al.: **Historia de la misoginia**. Barcelona, 1999.

CANTERLA, C. (ed.): **La mujer en los siglos XVIII y XIX. VIII Encuentros de la Ilustración al Romanticismo**. Cádiz, 1994.

CAPEL MARTÍNEZ, R.M. (coord.): **Mujer y sociedad en España, 1700-1975**. Madrid, 1982.

CAPEL MARTÍNEZ, R.M. (ed.): **Sobre la mujer en el Antiguo Régimen: de la cocina a los tribunales**, monográfico de **Cuadernos de Historia Moderna**, nº 19 (1997).

CARBONELL, M. y LÓPEZ-CORDÓN, M.V. (eds.): **Mujer y matrimonio. Actas del Congreso Internacional Historia de la familia: nuevas perspectivas de la sociedad europea**. Murcia, 1996, vol. III.

CARBONELL, M.: **Sobreviure a Barcelona. Dones, pobresa i asistencia al segle XVIII**. Vic, 1997.

CHACÓN, JIMÉNEZ, F. et al.: **Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XIV-XIX)**. Murcia, 1991.

DEMERSON, P.: **María Francisca de Sales Portocarrero, Condesa de Montijo: una figura de la ilustración**. Madrid, 1975.

DICAPRIO, L. and WIESNER, M.E.: **Lives and Voices. Sources in European Women's History**. Boston, 2001.

DUBY, G. Y PERROT, M. (dirs.): **Historia de las mujeres en Occidente**. 3. **Del Renacimiento a la Edad Moderna**. Madrid, 1993.

DUCHET, P.M. **Las mujeres y la Revolución francesa 1789-1794**, Barcelona, 1974.

- FERNÁNDEZ QUINTANILLA, P.: **La mujer ilustrada en la España del siglo XVIII**. Madrid, 1981.
- FRAISE, G. **Musa de la razón: la democracia exclusiva y la diferencia de sexos**, Madrid, 1991.
- FRANCO RUBIO, G.A.: "Patronato regio y preocupación pedagógica en la España del siglo XVIII: el Real Monasterio de la Visitación de Madrid", en **Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna**, serie IV, (1994), pp. 227-243.
- FRANCO RUBIO, G.A.: "Asociacionismo femenino: las Hermandades de socorro de mujeres", en **Cuadernos de Historia Moderna**, nº 16 (1995).
- FRANCO RUBIO, G.A.: "Reformismo político y previsión social en la España ilustrada: la situación de las mujeres entre la utopía y la realidad", en FERRER BENIMELI, J.A. (ed.): **El Conde de Aranda y su tiempo**. Zaragoza, 2000.
- FUCHS, E.: **Historia ilustrada de la moral sexual**. Tomo I: **Renacimiento**. Tomo II: **La época galante**. Madrid, 1996.
- GARRIDO, E. et al.: **Historia de las mujeres en España**. Madrid, 1997.
- GILES, M.E. (ed.): **Mujeres en la Inquisición. La persecución del Santo Oficio en España y en el Nuevo Mundo**. Barcelona, 2000.
- GODINEAU, D. **Citoyennes trocoteuses, les femmes du peuple à Paris pendant la Révolution française**, Paris, Alinea, 1988
- GÓMEZ-FERRER MORANT, G. (ed.): **Las relaciones de género**. Madrid, 1991.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: **Mujer y vida cotidiana en Canarias en el siglo XVIII**. Tenerife, 1998.
- HIEDEN-RYNSCH, Verena von der: **Los salones europeos. Las cimas de una cultura femenina desaparecida**, Barcelona, ed. Península, 1998.
- HUFTON, O.: **The prospect before her: A History of Women in Western Europe**. Vol. I: **1500-1800**. New York, 1995.
- JIMENEZ MORELL, Inmaculada, **La prensa femenina en España desde sus orígenes hasta 1868**, Madrid, ed. La torre, 1992
- JONES, V. Ed. **Women and literature in Britain 1700-1800**, Cambridge Univ. Press, 2000.
- HESSE, C. **The Other Enlightenment. How French Women Became Modern**, Princeton Univ. Press, 2001.
- KITTS, Sally-Ann: "La prensa y la polémica feminista en la España del siglo XVIII" en **Periodismo e Ilustración en España. Estudios de historia social**, 51-52 (1990) pp. 265-274.
- LEDUC, G. (dir.): **L'éducation des femmes en Europe et en Amérique du Nord de la Renaissance à 1848. Réalités et Représentations**. Paris, 1997.
- LÓPEZ BELTRÁN, M.T. (coord.): **De la Edad Media a la Moderna. Mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano**. Málaga, 1999.
- LÓPEZ-CORDÓN M.V. y CARBONELL ESTELLER, M. (eds.): **Historia de la mujer e historia del matrimonio**. Murcia, 1997.
- LÓPEZ-CORDÓN, M.V.: "Familia, sexo y género en la España Moderna", en **Studia Historica. Historia Moderna**, nº 18 (1998), pp. 105-134.
- LÓPEZ-CORDÓN, M.V.: "La conceptualización de las mujeres en el Antiguo Régimen: los arquetipos sexistas", en **Manuscrits**, nº 12 (1994), pp. 79-107.
- LÓPEZ-CORDÓN, M.V.: "La situación de la mujer a finales del Antiguo Régimen (1760-1860)" en CAPEL MARTÍNEZ, R.M. (coord.): **Mujer y sociedad en España, 1700-1975**. Madrid, 1982, pp. 47-107.
- LOPEZ-CORDON, M.V.: "Los orígenes de la polémica feminista" en **Torre de los Lujanes**, nº 48, 2002, pp. 129-145.
- MARAND-FOUQUET, C, **La femme au temps de la Révolution**, Paris, 1989
- MARTÍN GAITE, C.: **Usos amorosos del dieciocho español**. Barcelona, 1987.
- MARTÍNEZ MEDINA, A.: **Espacios privados de la mujer en el siglo XVIII**. Madrid, 1995.
- MARTÍNEZ, C. et al. (dirs.): **Mujeres en la Historia de España. Enciclopedia biográfica**. Barcelona, 2000.
- MATILLA, M.J. y ORTEGA, M. (eds.): **El trabajo de las mujeres, siglos XVI al XX**. Actas VI Jornadas del IUEM (Instituto Universitario de Estudios de la Mujer) de la Universidad Autónoma de Madrid. Madrid, 1996.
- MORANT DEUSA, I. Y BOLUFER PERUGA, M.: **Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna**. Madrid, 1998.
- MORANT DEUSA, I.: **Discursos de la vida buena. Matrimonio, mujer y sexualidad en la literatura humanista**. Madrid, 2002.

NAVA RODRÍGUEZ, T.: "La mujer en las aulas (siglos XVI-XVIII): una historia en construcción", en **Cuadernos de Historia Moderna**, nº 16 (1995), pp. 377-389.

NAVA RODRÍGUEZ, T.: "Mujer educada, mujer recluida: colegios reales en la villa y corte", en NÚÑEZ ROLDÁN, F.: **Mujeres públicas. Historia de la prostitución en España**. Madrid, 1995.

PALACIOS, E.: **La mujer y las letras en el siglo XVIII**. Madrid, 2002.

PASCUA SÁNCHEZ, M. José: **Mujeres solas: historias de amor y abandono en el mundo hispánico**, Málaga, 1998.

PEÑAFIEL RAMÓN, A.: **Mujer, mentalidad e identidad en la España moderna (siglo XVIII)**. Murcia, 2001.

POUTRIN, I.: **Le voile et la plume. Autobiographie et sainteté féminine dans l'Espagne moderne**. Madrid, 1995.

RAMOS, M.D. y VERA, T. (eds.): **El trabajo de las mujeres, pasado y presente. Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer**. Málaga, 1996.

RAMOS ESCANDÓN, C. (comp.): **Género e Historia: la historiografía sobre la mujer**. Méjico, 1997.

RIAL GARCÍA, S.M.: **Las mujeres en la economía urbana del Antiguo Régimen. Santiago durante el siglo XVIII**. La Coruña, 1995.

RUIZ GUERRERO, Cristina: **Panorama de escritoras españolas**, Cadiz, Universidad, 19997, vol, II.

SARASÚA, C.: **Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868**. Madrid, 1994.

SEGURA, C. y NIELFA, G. (eds.): **Entre la marginación y el desarrollo: mujeres y hombres en la historia. Homenaje a María Carmen García-Nieto**. Madrid, 1996.

SHOEMAKER, R.B. **Gender in English Society, 1650-1850. The emergence of separate spheres?**, Londres, 1998.

SOPRANI, A. **La Révolution et les femmes de 1789 à 1796**, Paris, 1988.

TESTÓN, I.: **Amor, sexo y matrimonio en Extremadura**. Badajoz, 1985.

TORRES SÁNCHEZ, C.: **La clausura imposible. Conventualismo femenino y expansión contrarreformista**. Madrid, 2000.

TRABAJO (EI) en la Historia. Séptimas Jornadas de Estudios Históricos. Salamanca, 1996.

VÁZQUEZ GARCÍA, F. y MORENO MENGÍBAR, A.: **Poder y prostitución en Sevilla (siglos XV al XX)**. Tomo I: **La Edad Moderna**. Sevilla, 1995.

VILLAR GARCÍA, M.B. (coord.): **Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen**. Málaga, 1997.

WHITEHEAD, Barbara J. (ed): **Women's Education in Early Modern Europe. A history, 1500-1800**. New York, Garland Press, 1999.

WIESNER-HANKS, Merry E.: **Cristianismo y sexualidad en la Edad Moderna. La regulación del deseo, la reforma de la práctica**. Madrid, 2001.

TEXTOS:

AMAR Y BORBON, J. **Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres**, ed. M.V. López-Cordón, Madrid, Cátedra, 1994.

CHÂTELET, Madame de, **Discurso sobre la felicidad**, ed. Isabel Morant, Madrid, Cátedra, 1996.

JONES, V. (ed): **Women in the Eighteenth century. Constructions of feminity**, Londres, Routledge, 1990.

PULEO, Alicia H. (ed): **La Ilustración olvidada: La polémica de los sexos en el siglo XVIII**. Barcelona, Anthropos, 1993.

OPINIONS de femmes de la vieille au lendemain de la Révolution française, pref.. G. Fraise, Paris, Côte-femmes, 1989.

WOLLSTONECRAFT, M. **Vindicación de los derechos de la Mujer**, ed. Isabel Burdiel, Madrid, Cátedra, 1994.